

CONCEJALÍAS DE TURISMO Y JUVENTUD

BASES DEL CONCURSO DE CREACIÓN DE UN LOGOTIPO JUVENIL IGP BREVA DE ALBATERRA

1º.- OBJETO

El motivo del concurso es la creación de un logotipo sobre la Brevia de Albaterra, destinado a la población juvenil a fin de crear una imagen adaptada a ellos y que además identifiquen con facilidad en todas aquellas acciones destinadas a los mismos.

Estamos inmersos en los trámites para la obtención del sello de indicación geográfica protegida para la brevia de nuestra localidad y así distinguir a esta fruta como símbolo reconocido de Albaterra. Con la obtención de la IGP de la Brevia conseguiremos que se genere más empleo y riqueza al aumentar la producción así como una mayor proyección internacional para nuestro producto y por ende para Albaterra.

Ya existe un logotipo oficial para la marca IGP Brevia de Albaterra pero creemos adecuado la creación de una imagen juvenil para la marca a fin de que se asocie con cualquier actividad destinada al público más joven.

2º.- PARTICIPANTES

El concurso está dirigido a toda la población joven de entre 12 y 30 años. Podrá participar en esta convocatoria toda persona natural sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia, ni otras limitaciones que las contenidas en estas bases.

Cada participante puede presentar un máximo de dos trabajos diferentes.

3º.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS

3.1. Condiciones generales

a) El diseño deberá ser original e inédito. Deben certificar en el formulario de inscripción que el logo es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas. Deberán certificar que no han utilizado el trabajo de ninguna tercera persona, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido hechos por el propio participante.

b) Se aconseja utilizar colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su realización posterior tanto en color como en blanco y negro.

c) El tema será libre y preferentemente deberá tenerse en cuenta su aplicación en el sector o ámbito juvenil. *Se excluirán todos aquellos logotipos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas o instituciones.*

d) Además, cada concursante adjuntará un archivo adjunto con una breve explicación en la que se describa la historia que el trabajo pretenda transmitir.

- e) Toda documentación que se entregue en papel tendrá que presentarse también en formato electrónico.
- f) Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.
- g) Una vez enviada no se podrá retirar la propuesta de logotipo.

3.2. Formato

- a) La técnica de los trabajos es totalmente libre, pudiéndose presentar dibujos realizados tanto en pintura como con programas de diseño gráfico, con fotografía, collage... y deberán incluir en el dibujo o diseño el texto siguiente: IGP BREVA DE ALBATERA.
- b) El trabajo en papel debe tener unas dimensiones, en formato apaisado A4, aproximadas de 30 cm de ancho por 21 centímetros de alto, pudiéndose presentar en un folio A4, o también en soporte rígido como cartulina o cartón pluma.
- c) Los logos digitales deberá ser presentado en archivo BMP, GIF, JPG o TIF, y tener una resolución mínima de 200x200 píxeles (recomendando la mayor resolución posible).

4º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de los trabajos finaliza el día 1 de junio de 2018.

5º.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los trabajos deberán presentarse en el Centro de Información Juvenil/Tourist Info Albatera, dentro en un sobre, en cuyo exterior deberá poner "CONCURSO LOGO JUVENIL IGP BREVA DE ALBATERA". Dentro de ese sobre, aparte del trabajo a presentar, debe incluir un sobre pequeño en cuyo interior deberán aparecer los datos del participante (nombre y apellidos, edad, teléfono y dirección postal).

Para cualquier duda, se podrá realizar consultas en la siguiente dirección de correo electrónico: juventud@albatera.org

6º.- EL JURADO

El jurado, que estará representado por los técnicos municipales, junto a un profesional del mundo del diseño gráfico, que decidirán los resultados del concurso, y su decisión será inapelable, así como tendrá el derecho de declarar desierto el concurso si así lo estima oportuno.

Ningún miembro del jurado podrá participar como concursante. Además quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades.

A su vez, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de establecer un sistema de voto popular, si bien el resultado del mismo, no será en ningún caso vinculante para el Jurado.

Contra los acuerdos que adopte el jurado del concurso, no procederá reclamación alguna, salvo que se tenga constancia de haber vulnerado lo estipulado en las presentes bases.

7º.- PREMIOS

Los autores/as escogidos obtendrá un 1er premio de 300 euros, un 2º premio 200€ y un 3er premio de 100€, cantidad que queda expuesta a la retención fiscal correspondiente.

8º.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

a) El ganador del concurso, cede todos los derechos en relación con el trabajo realizado y presentado al concurso al Ayuntamiento de Albaterra. Por lo que el Ayuntamiento pasará a ser propietario de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudiesen corresponderle en relación con el gráfico y con la denominación, así como cualesquiera otros que le pudiesen corresponder, así como su "copyright". De la misma forma se ceden también los derechos de manipulación, edición, exposición y reproducción.

b) La propiedad, utilización y derechos del trabajo ganador quedarán reservados exclusivamente al Ayuntamiento de Albaterra.

c) El Ayuntamiento tendrá todos los derechos sobre los trabajos premiados que estime pertinentes, siendo que los ganadores renuncian expresamente a la inscripción a su favor a través de terceras personas.

d) Los ganadores renuncian sin limitación a cualquier reserva de derechos en su favor o a cualquier otro derecho sobre el diseño.

e) Los ganadores se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza o que terceros pudieran hacer al respecto, sin carácter exhaustivo, a la originalidad, parecidos o copias parciales de los trabajos presentados.

f) El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer exposición/es con los trabajos presentados con independencia que hayan sido premiados o no.

9º.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del Jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado, comunicándose a cada participante tal decisión.

**En Albaterra, en la fecha al margen
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
LA CONCEJAL DELEGADA**